

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 5 del programa

**CX/AF 01/5 Addendum 2
Febrero 2001**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL

**Segunda reunión
Copenhague, Dinamarca, 19-21 de marzo de 2001**

EXAMEN EN EL TRÁMITE 4 DEL

ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL

1. En su primera reunión¹, el Grupo Especial examinó el posible mandato de un grupo de trabajo que abarcara la fabricación de piensos en las granjas, la producción de cultivos forrajeros, las prácticas de alimentación animal, los pastizales y el pastoreo en libertad. Teniendo en cuenta las diversas opiniones expresadas en relación con el mandato propuesto para el grupo de trabajo, el Grupo Especial convino en que era prematuro establecer un grupo de trabajo oficioso.

2. En este documento se presenta un posible mandato para un grupo de trabajo sobre producción y utilización de piensos en las granjas² que podría establecerse teniendo en cuenta los resultados del debate sobre la Sección 6 del proyecto en el marco del tema 5 del programa provisional.

¹ ALINORM 01/38 párrs. 64-68.

² Sección 6 del Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal.

Propuesta de mandato para un grupo de trabajo sobre producción y utilización de piensos en las granjas

El Anteproyecto de Código sobre Buena Alimentación Animal incluye una Sección 6: Producción y utilización de piensos en las granjas, que habrá de elaborarse, junto con disposiciones relativas al sistema de HACCP.

Para elaborar esta sección se establecería un grupo de trabajo. Este grupo de trabajo podría ocuparse de las esferas siguientes:

Fabricación de piensos en las granjas

El Código para los piensos producidos en las granjas debería regirse por los mismos principios establecidos para los piensos producidos industrialmente, incluidas posibles disposiciones relativas al sistema de HACCP.

Buenas prácticas de alimentación animal

El Código debería incluir normas para la aplicación por los agricultores de buenas prácticas de alimentación animal, con objeto de asegurar una utilización apropiada de los piensos.

Buenas prácticas agrícolas

Las materias primas y los cultivos forrajeros deberían atenerse a unas buenas prácticas agrícolas. Deberían mantenerse registros sobre utilización de semillas, fertilizantes, plaguicidas, lucha contra plagas, almacenamiento, etc.

El Código debería regular también la utilización apropiada de bloques de piensos, bloques para salegar y complementos minerales y vitamínicos, así como la utilización de otros complementos (implantes y bolos).